

983507



**Municipalidad Provincial de Ilo**  
ALCALDÍA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 -2021-A-MPI**

Ilo, 10 de Febrero del 2021

**VISTO:**

La solicitud de YONNY AUGUSTO RAMIREZ AGURTO sobre Ratificación de Firma del Alcalde en relación al Contrato de Compra Venta N° 02721-PROMUVI VII-MPI; El Informe Legal N° 871-2020-GAJ-MPI y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 27 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 563-2013-MPI;

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2018-A-MPI de fecha 20 de febrero del 2018 (**fs. 87/88**) se aprobó la transferencia formal mediante Contrato de Compra Venta del predio ubicado en Lote N° 03, Manzana 17 denominado "Vista Azul", del VII Programa Municipal de Vivienda, con un área total de 160.00m<sup>2</sup> en favor de YONNY AUGUSTO RAMIREZ AGURTO, celebrándose para tal efecto, el Contrato de Compra Venta N° 02721-PROMUVI VII-MPI de fecha 21 de Marzo del 2018, el mismo que estaba expedito para solicitar su inscripción de la Oficina Registral citada.

Que, el administrado YONNY AUGUSTO RAMIREZ AGURTO solicita con fecha 27 de octubre del 2020 (**fs. 96**) la Ratificación de Firma por parte del Alcalde, concerniente al Contrato de Compra Venta N° 02721-PROMUVI VII-MPI suscrito con fecha 21 de Marzo del 2018, para lo cual acompaña los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI.

Que, la Agencia Municipal mediante Informe N° 550-2020-AM-GM-MPI de fecha 30 de Noviembre del 2020 (**fs. 102**) y Carta N° 308-2020-DSCN (**fs. 100/101**) emite Informe Técnico favorable para la Ratificación de Firma del Alcalde, sustentado en la verificación de vivencia del administrado en el predio ubicado en el Lote N° 03 Manzana 17 denominado "Vista Azul" del PROMUVI VII.

Que, con Informe N° 871-2020-GAJ-MPI de fecha 28 de Diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ilo se pronuncia sobre la Ratificación de Firma de Alcalde solicitado por el administrado YONNY AUGUSTO RAMIREZ AGURTO, concluyendo en concordancia con lo dispuesto en los Informes N° 550-2020-AM-GM-MPI y Carta N° 308-2020-DSCN, emitidos por la Unidad Orgánica Agencia Municipal señalando que la administrada si ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI en lo concerniente al procedimiento de Ratificación de Firma del Alcalde.

Que, el administrado cumplió con presentar los siguientes documentos: i) Solicitud Única de Trámite requiriendo la Ratificación de la Firma del Alcalde (**fs. 96**); ii) Recibo de Cancelación de Pago N° 197647-31420200017514 por el trámite en Agencia Municipal (**fs. 95**), y Recibo de Cancelación de Pago N° 7404961 por el concepto de Venta de Terrenos Urbanos de la Agencia Municipal por la suma de **S/ 160.00 soles (Ciento Sesenta con 00/100 Soles)** obrante a **folios 43**; iii) Título de Propiedad y Contrato de Compra Venta N° 02721-PROMUVI VII-MPI de fecha 21 de marzo del 2018 (**fs. 93/94**); y, iv) Acta de Inspección Diurna de fecha 12 de noviembre del 2020 (**fs. 97**) donde se constata que si hay vivencia por parte del administrado. Asimismo, obra la Resolución de Alcaldía N° 118-2018-A-MPI que aprueba la transferencia en la modalidad de Venta Directa del predio ubicado en el Lote N° 03 Manzana 17 denominado "Vista Azul" del VII Programa Municipal de Vivienda, en favor del administrado, con lo que se da por cumplido los requisitos





**Municipalidad Provincial de Ilo**  
ALCALDÍA

exigidos en la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI y con la cancelación total del terreno según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI.

Que, mediante Informe 550-2020-AM-GM-MPI de fecha 30 de Noviembre del presente año, se eleva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo N° 00138-2011, habiendo cumplido la administrada con los requisitos previstos en el marco legal, solicitando para tal efecto a la Gerencia de Asesoría Jurídica con el objeto de que se pronuncie sobre la Ratificación de Firma del Alcalde solicitada por el administrado en relación al predio ubicado en el Lote N° 03, Manzana 17, denominado "Vista Azul" del PROMUVI VII, el cual es atendido mediante el Informe Legal N° 871-2020-GAJ-MPI de fecha 28 de Diciembre del presente año, en el que se indica que el expediente administrativo cumple con todos los requisitos para acceder a la Ratificación de Firma del Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33° y 34° de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI.

Que, de la revisión de los actuados se tiene que el administrada ha postulado al Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI VII de la Municipalidad Provincial de Ilo, resultando por mérito de la Resolución de Alcaldía N° 118-2018-A-MPI beneficiado con la transferencia en la modalidad de Venta Directa del predio ubicado en Lote N° 03, Manzana 17 denominado "Vista Azul", PROMUVI VII. Sin embargo, pese a haber celebrado el Contrato de Compra Venta N° 02721-PROMUVI VII-MPI de fecha 21 de Marzo del 2018 suscrita por el administrado y el Ex Alcalde Provincial, CD WILLIAM VAVID VALDIVIA DAVILA (2018), a la fecha no han inscrito la transferencia del predio, razón por la cual y de acuerdo a lo coordinado con Registros Públicos, para la inscripción de la referida transferencia se requiere que el titular actual de la Entidad, ratifique la suscripción del contrato de Compra Venta antes señalado.

Que, en este orden de ideas al cumplir la solicitante con los requisitos establecidos por la Municipalidad para tal efecto, y a fin de evitar mayores costos para los administrados, en la concreción de su inscripción en Registros Públicos de la transferencia antes mencionada, es pertinente emitir el acto autoritativo que atienda lo peticionado.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N°536-2013-MPI y, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; con el visto bueno de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.



**SE RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA FIRMA DEL ALCALDE** formalizando la transferencia a favor de YONNY AUGUSTO RAMIREZ AGURTO de estado civil Soltero, del predio ubicado en Lote N° 03, Manzana 17, denominado "Vista Azul" del PROMUVI VII, Provincia y Distrito de Ilo, Departamento de Moquegua, ratificándose, en consecuencia, el Contrato de Compra Venta N° 02721-PROMUVI VII-MPI suscrito el 21 de Marzo del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la anotación del acto ratificatorio en el documento de transferencia definitiva, contrato de Compra Venta, a fin de que se proceda con la suscripción correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General remita copia de la presente a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Subgerencia de Contabilidad y Unidad Operativa de la Agencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General, en coordinación con la Unidad Operativa Desconcentrada Agencia Municipal, efectuar las acciones tendientes a dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera  
SECRETARIO GENERAL  
CAM N° 109

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz  
ALCALDE